

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

54 (58) año.

31 de agosto de 1910.

Núm. 1.903.

INTERESES PROFESIONALES

Para «Sir-Ve», en «El Adelanto», de Salamanca.

Muy señor mío: Me parece una excelente idea la del viaje á Portugal con el fin de fomentar relaciones entre aquel país y España.

Le aconsejo á usted en pro de la consecución de su objeto, que á su paso para Portugal se detenga en esta frontera. De aqui ha de sacar, seguramente, tanto material para ese estudio que pretende llevar á cabo como el que traiga de Salamanca y el que pueda adquirir en el vecino reino.

En la actualidad, no sé si la causa sea por el para nosotros perjudicial tratado vigente, si por nuestra indiferencia y apatía, y de la cual se aprovechan nuestros *carinosos* vecinos, ó si, por todo á la vez, hoy, en verdad, Portugal nos perjudica mucho pecuniaria y sanitariamente.

El estudio arancelario de D. Francisco Bernis le dará á usted una idea de la pérdida de millones que España sufre anualmente. Idea y cantidad que puede usted confirmar y calcular, como le digo antes, con parar un día sólo en esta frontera.

Y como avance de datos, que si usted desea le suministraré, ahí va una muestra: Por el art. 8.º de ese para nosotros ruinoso tratado, están libres de derechos de importación, exportación y tránsito, los ganados. Pues bien; desde el punto de vista de los derechos arancelarios, es una enormidad lo que España deja de percibir. Por cada vagón de caballos, por ejemplo, que es lo que nosotros exportamos, entran en España cientos y miles de pisos y vagones de ganado lanar y aves. Se podrá argüir que en otro producto del suelo español habrá la debida compensación. En ninguno absolutamente, pues de España no se importa de sus productos ni un 10 por 100 de lo que introduce Portugal.

Otra muestra: La lana paga derechos de Aduanas á su introducción en España. El ganado no. Pues téngase en cuenta que el ganado lanar, que pasa diariamente por millares de cabezas, aun cuando la época del esquila esté muy avanzada, entra en su mayoría sin esquila...

Y otro detalle, para ver cómo los tratamos y cómo nos corresponden: Entra en nuestra frontera un vagón de ganado (todós los días entran

muchos). Bajo ningún concepto paga nada, con arreglo al tratado. En-
viamos nosotros ganados á Portugal (muy poco desde luego); pues por
tres ó cuatro *socaliñas* tenemos que pagar unas cuantas pesetas, casi
tantas como pagaría si nouviésemos la libertad de importación y ex-
portación.

¿Y en cuanto á sanidad? Otra enormidad; un verdadero dispa-
rate. El Reglamento de Sanidad exterior dispone (art. 250), que para
prevenir la propagación de enfermedades epidémicas que se padezcan
en las naciones contiguas á España, se establecerá en las fronteras
respectivas un servicio de inspección sanitaria y de desinfección, de
conformidad con los acuerdos señalados en los convenios internaciona-
les á que se haya adherido España (1).

El art. 257 de la misma disposición sanitaria previene que la ins-
pección y desinfección recaerá sobre todo lo que puede ser elemento
propagador de infección ó de contagio, y de ordinario, sobre los tres
siguientes: viajeros, ganados y mercancías.

Bueno; pues los ganados, por las dos entradas del ferrocarril, Fre-
geneda y Fuentes de Oñoro, por la frontera seca (casi todo lo que com-
prende el partido de Ciudad Rodrigo), y por las barcas en el Duero,
entran y salen como Pedro por su casa. El Reglamento de Sanidad exte-
rior lo rige para Portugal. De ese reino, á la introducción de sus
ganados en España, no se les inspecciona, á menos de *que oficialmente
no se declare una epizootia*. ¡Qué candidez! ¡Como que el ganadero portu-
gués, que para la venta de sus productos no tiene más plaza que Espa-
ña, va á procurar que nadie se entere de sus epizootias! ¡Así se le muer-
ran por cientos las cabezas á diario!

Y es casualidad. En los pueblos del partido de Ledesma, Vitigudino
y Ciudad Rodrigo, fronterizos á Portugal, jamás se encuentran los ga-
nados limpios de alguna que otra enfermedad infecciosa.

Si éstos datos, que á la ligera le suministro, le son de alguna utili-
dad, dígamelo usted, y más concretos y con detalles más precisos le
proporcionaré á usted más para cuando efectúe el viaje.

Suyo afectísimo, s. s., q. b. s. m.,

FRANCISCO CASTILLO ESTREMEIRA,

Inspector de Higiene pecuaria.

Fregeneda (Salamanca) 27 julio 1910.

(1) España firmó «sin reservas» el acta de la Conferencia sanitaria interna-
cional de París de 1903, aprobando y aceptando, por consiguiente, las conclusio-
nes de dicha Conferencia.

«El Gobierno adquirió, en su consecuencia, el solemne compromiso de concor-
dar su vigente reglamentación sanitaria exterior con los acuerdos tomados en
este último Congreso internacional.»

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Estado científico actual de la cuestión de inmunidad en la tuberculosis con aplicación á la higiene y terapéutica de este padecimiento, por el Doctor D. Manuel Martin Salazar, Inspector general de Sanidad exterior (1).

(Conclusión.)

2.^a Las causas principales que se oponen á la inmunidad experimental en los animales y á la inmunización preventiva y curativa del hombre dependen: de la estructura anatómica especial del bacilo de Koch; singularmente de la cubierta grasosa que le envuelve, de las defensas que éste crea en la lucha, de la toxicidad de los venenos que desarrolla y del carácter localicista y crónico de la infección tuberculosa.

3.^a La tendencia científica actual es la de considerar la acción de las aglutininas tuberculosas y demás anticuerpos específicos defensivos como funciones químicas dependientes de las reacciones mutuas de las sustancias coloides.

4.^a Las dificultades del fenómeno de aglutinación en la tuberculosis y su escaso valor clínico aplicado al suerodiagnóstico estriban, por parte del germen, en la naturaleza química de la membrana de cubierta, que no es coloide, que no es coagulable, y de parte del organismo; en la escasa cantidad de aglutininas que éste engendra en su lucha reaccional con el microbio.

5.^a La reacción de las precipitinas va substituyendo poco á poco á la de las aglutininas en el suero diagnóstico de la tuberculosis, y los nuevos estudios de Bonome permiten extender sus aplicaciones á lo siguiente: al diagnóstico de la infección tuberculosa en general, á la diferenciación de la tuberculosis de origen humano y bovino, al reconocimiento diferencial de distintas razas de bacilo de Koch y á la demostración de infecciones mixtas.

6.^a Respecto á las opsoninas y á la investigación del índice opsónico en los tuberculosos, según el método de Wright, como guía del tratamiento por las tuberculinas, sin negar que pueda prestar alguna vez en la clínica excelentes servicios, son tantas las contingencias que hacen variar el resultado de la investigación, que no se puede menos de mirar con desconfianza su resultado definitivo.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

7.^a Fundándose en la mayor sencillez de la reacción de las precipitinas, he ideado un plan de investigaciones experimentales y clínicas dirigido á fijar el índice precipitínico de los tuberculosos, como Wright fija el índice opsonico de sus enfermos, en la seguridad de que, si los hechos responden á la concepción teórica que tengo de ello, se ha de obtener un medio más fácil y expedito que el de las opsoninas para apreciar el grado de reacción defensiva de los tuberculosos en el curso del tratamiento por las tuberculinas.

8.^a El bacilo de Koch, en el interior de los organismos infectados, crea en su defensa, alrededor de su membrana celular exterior, unas sustancias especiales que se oponen á la fagocitosis y que en general se llaman *antifaginas*, y en esto estriba seguramente una de las mayores dificultades con que tropieza la naturaleza para alcanzar la curación espontánea y la ciencia la cura artificial de este padecimiento. Y si esto fuera cierto, ¿no sería interesante aislar esas antifaginas y, por inmunización activa ó pasiva del hombre y los animales, obtener *contra-antifaginas* capaces de atacar y destruir este primer blindaje de las bacterias en el interior de los tejidos, sin lo cual es imposible que obren eficazmente los fagocitos y demás anticuerpos encargados de realizar la curación de la enfermedad?

9.^a Aunque han fracasado hasta ahora por completo todos los intentos de inmunización artificial para conseguir la preservación y cura de la tuberculosis, yo soy de los que creen que hay que mantener la fe viva en el porvenir, ya que el estado actual de nuestros conocimientos sobre la naturaleza de las infecciones no nos permite seguir otro camino.

10. Admitiendo que el tratamiento específico por las tuberculinas es muy lógico y racional, yo sostengo que su acción debe ser muy limitada; porque el proceso de inmunidad por las tuberculinas está muy lejos de ser igual al de la tuberculosis en toda su integridad, y porque, á todo conceder, la tuberculinoterapia no será capaz de combatir más que un aspecto parcial de la intoxicación. Así y todo es, hoy por hoy, el único medio específico que poseemos, y está llamada, utilizándola en los comienzos del mal, y con ayuda de la vida al aire libre y en plena naturaleza, á prestar excelentes servicios en la práctica, mejorando, y no sé si curando efectivamente á muchos enfermos.

11. En cuanto á la tuberculina como medio de diagnóstico, el método antiguo de la inyección subcutánea de Koch está totalmente desechado; y los modernos de la oftálmica reacción de Calmette, de la dermo-reacción de Pirquet, de la cuti-reacción de Lignieres, etc., se hallan todavía en plena discusión y con vistas al olvido.

12. La anafilaxia es debida á la acción de una sustancia tóxica

creada por el organismo en el trabajo de inmunización y en calidad de un epifenómeno que acompaña al total proceso de protección definitiva del individuo; y los clínicos que se dedican al tratamiento de los tuberculosos por la tuberculina deben conocer y seguir este asunto en sus menores progresos, no sólo para juzgar bien del significado y valor de las reacciones de los enfermos, sino además para aprovechar los medios antianafláxicos que se vayan poco á poco descubriendo, siempre que no se opongan á la obra inmunizadora que con la medicación se persigue.

13. La sueroterapia antituberculosa está desacreditada.

14. El método de Bier, aplicado al tratamiento de las tuberculosis quirúrgicas, es racional y puede dar algunos resultados.

MILITARIANA

La caballería de España.

En *La Correspondencia Militar* del día 30 del pasado se publica un largo artículo, escrito por un conspicuo de los que honran el arma. Sus quejas y lamentaciones están justificadas al considerar el farrago de órdenes, circulares y Reales órdenes que se han dictado para eso de la cría caballar y remonta, tanto más inútiles é ineficaces cuanto mayor es el número de ellas. En nosotros es la característica querer dar solución á cualquier asunto sin procurar que los medios para llegar á lo que nos conviene sean los que la lógica ordena; acostumbramos á resolver todo á fuerza de disposiciones, que todas van fuera de camino, y así pasamos el tiempo, invertimos cuantiosas sumas y jamás sacamos el provecho debido.

Si fuéramos á desentrañar todos y cada uno de los conceptos que el articulista vierte en su extenso artículo, habría para comentar diez días seguidos, pero concretando la cuestión, diremos que todo cuanto nos pasa, toda nuestra pobreza en ganado, tiene su origen pura y exclusivamente en que nadie en España cumplimos con nuestros deberes; por el contrario, todos y cada uno estamos siempre interviniendo en lo que no entendemos.

Esta sola razón da la clave de esa pobreza que tanto lamenta el articulista, pues no habrá nadie con regular sentido que se atreva á negar que las orientaciones que los ilustrados señores que vienen dirigiendo esta riqueza son completamente equivocadas, tanto por ignorancia, como por egoísmo, puesto que la cría y recría del caballo es

cuestión complejísima, ajena por completo á todo rigorismo militar, puesto que es una cuestión científica lo que esto ha de resolver, y á esto no llega la indiscutible ilustración de los señores Generales, Jefes y Oficiales que inoportunamente se ocupan en cuestiones de las que, como antes decimos, no entienden una palabra, sin más objeto que mantener la plantilla del personal destinado á estos menesteres, plantilla que sostiene á trueque del menoscabo en la finalidad la cosa, y de aquí que el ganado, como dice el ilustrado articulista, sea poco y malo, debiendo haber añadido y caro; y como él no lo dice en su artículo, lo decimos nosotros, sin atrevernos á darle al lector la suma que cuesta cada *penco*, porque por lo excesiva, la habrían de poner en duda, y pasemos á otro comentario sobre el mismo tema.

Habla de la *guta* para la requisición del ganado, que es el único documento que sirve de norma, y añade: «Tan convencional distribución y el escaso valor que debe dársele, lo manifiesta el censo mismo al existir en la casilla de tiro ligero 28.594 caballos, en tiro pesado y agricultura 73.336, y yeguas 5.538 y 59.310; ¿cómo teniendo anotadas tales cifras se compra el ganado para estos servicios fuera del país? ¿Puede pedirse mayor incongruencia, ó es que la remonta de Artillería está convencida de que ese ganado para nada sirve?—Cuando se escribe de memoria con una estadística enfrente, como fuente de información, la cosa tiene que salir como Dios quiere. Las estadísticas no tienen otro inconveniente que es el que el 99 por 100 son mentira, y esto que al ganado se refiere es tres veces mentira. Así, dicho en crudo y de una vez. Mucho ha disminuido el número de nuestra ganadería, pero no tanto como la estadística dice y el articulista cree.

Lo cierto y real es que á esos Delegados del censo del ganado militar les toman el pelo desde los Gobernadores civiles, que maldito el caso que les hacen, hasta los últimos *monterillas*, que cuando les mandan (el que las manda) alguna relación del ganado de su jurisdicción, es tan exacta como las cuentas que los asistentes sirven á los Oficiales que viven reunidos; siempre hay una ó dos pesetas de diferencia, pero á favor de ellos, jamás del amo, y esto mismo sucede con esas noticias que se piden y se dan: si hay 100 cabezas de ganado de toda clase dan una quinta ó sexta parte, y siempre poniendo mucha más edad que la que tiene el ganado. Así es que, como dice el articulista, esos destinos huelgan, y si existen es por no tener otro mejor y más propio para el excedente de Comandantes que el arma tiene.» Y sigue el articulista comentando órdenes y disposiciones, y dice: «Siendo posterior al proyecto mencionado la organización del 1904, según la cual á los *Depósitos de reserva* se les faculta para requisar Oficiales de caballería los de *silla*; y los de artillería del conveniente para tiro, resulta que si los Capitanes

Generales designan otros distintos á los anteriores, pueden reunirse en una misma comisión uno de caballería, uno de artillería y otro más como asesor. Viendo éstos el ganado, ¿no podría ocurrir que un Oficial considerara un caballo como de silla, otro como apto para tiro ligero, y el asesor como inútil para todo servicio?

»Creemos que esto ocurre, ha ocurrido y seguirá ocurriendo, por la sencilla razón de que en ese asunto sobran los tres Oficiales, que nada absolutamente tienen que hacer ni dictaminar; pero consecuentes á lo que queda sentado de que en España todos estamos fuera del marco natural, sucede que los Generales, Jefes y Oficiales de las armas y cuerpos combatientes, que no tienen otro deber que el de llevar las fuerzas al combate, *una vez que se le den organizadas*, como quieren, con hartas pretensiones, ser *autores y actores* al mismo tiempo, de aquí el eterno desconcierto y el desbarajuste que existe en todo cuanto concierne al orden militar referente al ganado del Ejército.

»Si cuando de Fomento pasó á Guerra esta Dirección se hubieran formado tres divisiones, mejor dicho, tres remontas verdad, dividiendo para esto á España en tres zonas, *oriental, central y occidental*, y estos tres centros hubiesen sido de cría y doma, y la Dirección hubiese sido exclusivamente científica y no meramente militar, como lo han sido y lo siguen siendo las ridiculas y ruinosas remontas que hoy existen, crea el articulista que hoy no estaríamos con el agua al cuello, ni esos Delegados de que habla andarian haciendo el ridículo para no hacer absolutamente nada práctico.»

Nada creemos resolver con estas líneas, en las que muy á la ligera hemos hecho algunas observaciones que parece que van fuera de oportunidad, pero medítense como se debe y todos encontrarán en ellas un fondo de razón de difícil refutación.

El General, Jefe y Oficial de cualquier arma, no tiene tiempo más que para cumplir con sus deberes, para cuyo fin se le deben proporcionar los elementos necesarios; jamás tendrán ni deben ocuparse en otros asuntos que le roban tiempo para dedicarse, como debe, á su exclusiva misión. Si estamos equivocados, estimaríamos nos sacasen del error (1).

GUILLERMO ROMERO GUERRERO.

Bilbao, Julio. 1910.

(1) *El País Vasco*, de Bilbao, de 9 del presente agosto.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Presupuestos municipales.—Alteraciones de sueldos de los empleados.

CONSULTA.—¿Tiene la Comisión de Hacienda, al formular el proyecto de presupuesto, atribuciones para quitar ó aumentar algo de las cantidades consignadas para sueldos de empleados, que están fijadas con anterioridad por el Ayuntamiento?

El Ayuntamiento y Junta municipal, ¿pueden hacer variaciones en igual sentido, cuando se le someta á su aprobación ó censura el mencionado proyecto?

CONTESTACIÓN.—Tratándose de sueldos de libre señalamiento por la Corporación municipal, como son los del Secretario, Oficiales y Auxiliares de Secretaría, alguaciles, etc., desde luego puede aquélla alterarles en alta ó baja al tiempo de discutir y aprobar el presupuesto ordinario de cada año; pero si estos sueldos vienen reconocidos en un Reglamento interior, aprobado por la Superioridad, no podrá rebajarlos, aunque sí aumentarlos, como no sea que este Reglamento se modifique por los mismos trámites. Respecto de los sueldos correspondientes á los Facultativos titulares y que se haga constar en contratos formales, aunque también podrá el Ayuntamiento aumentarlos, de ningún modo le estará permitida la rebaja, á no ser que en ella convengan los interesados.

Dentro, pues, de estas indicaciones, la Comisión de Hacienda de la Corporación tendrá derecho á introducir en el proyecto de presupuestos las alteraciones que juzgue convenientes, y después el Ayuntamiento y la Junta municipal, previo dictamen del Regidor Sindico, podrán admitir ó desechar la proposición, figurando definitivamente las asignaciones que juzgue equitativas. (Del *Boletín de Administración local* de 18 del corriente.)

SECCIÓN OFICIAL

Oposiciones á Veterinarios municipales de Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 6 de Junio último, acordó que se proveyeran por oposición cuatro plazas de Veterinarios municipales segundos numerarios, y si alguna más resultase vacante hasta la fecha en que se celebren dichas oposiciones, dotadas con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres de ellas, y de 1.250 pesetas la restante; más dos plazas de Veterinarios supernumerarios sin sueldo ni gratificación alguna, con la obligación de residir en esta ciudad.

Estos Veterinarios substituirán, según Reglamento, á los numerarios

en ausencias y enfermedades, con el haber que les corresponda durante el tiempo que presten servicio, ascendiendo por escalafón.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á las siguientes bases:

A.—Un ejercicio, cuyo tema será el mismo para todos los opositores, y consistirá en escribir una Memoria sobre un punto que se sacará á la suerte de entre los que formen el programa para este ejercicio, que deberá ser redactado en cuatro horas por todos los opositores á la vez en un mismo local, hallándose incomunicados y vigilados por el Tribunal, y no permitiéndoseles el uso de libros, impresos, manuscritos ni nota alguna.

Las Memorias serán leídas por los opositores por orden correlativo establecido previo sorteo para todos los servicios.

B.—Un ejercicio, que consistirá en contestar verbalmente á ocho preguntas que el opositor sacará á la suerte, empleando un tiempo máximo de una hora.

C.—Un ejercicio práctico en el matadero, que consistirá en reconocer una res en vivo y después de sacrificada; exponiendo verbalmente al terminar su trabajo lo que hubiese observado.

D.—Un ejercicio práctico de reconocimiento de un producto alimenticio de origen animal, para cuyo efecto el opositor pedirá los aparatos, instrumentos y reactivos que crea necesarios, fijando verbalmente en sus conclusiones si la materia reconocida puede ó no destinarse al consumo público.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará las propuestas unipersonales para cada una de las plazas vacantes.

Cubiertas éstas, los restantes opositores que resultaren aprobados en todos los ejercicios no tendrán derecho alguno sino como mérito para nuevas oposiciones.

Al terminar cada uno de los ejercicios, primero y segundo, se votará por el Tribunal la aprobación ó no para cada opositor, no continuando los ejercicios el opositor que no fuese aprobado en el anterior.

A cada opositor se entregará un ejemplar del programa.

Para tomar parte en las oposiciones deberán reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

Ser españoles menores de treinta y cinco años y poseer el título de Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Las solicitudes, acompañadas de la partida de nacimiento, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante el plazo de sesenta días hábiles, contados del de la inserción de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia desde las diez á las trece horas (1).

Los agraciados vendrán obligados á prestar los servicios que establece el Reglamento del Cuerpo municipal de Sanidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas oposiciones.

Valencia 9 de agosto de 1910. — *El Alcalde*, ERNESTO IBÁÑEZ RIZO. (*Boletín Oficial* de la provincia de Valencia de 16 del actual.)

(1) Y publicándose esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de Valencia de 16 del corriente (el plazo de admisión de solicitudes terminará algunos días después del próximo mes de octubre, toda vez que hay que descontar los días festivos), puesto que se señalan sesenta días hábiles para la presentación de las instancias. — A. GUERRA.

Temas para el ejercicio escrito.

1. — Tuberculosis. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Resistencia del virus. — Modificación de la virulencia. — Inmunización. — Profilaxis. — Tuberculinización. — Oftalmo-cuti-dermo-reacción con la tuberculina y su valor diagnóstico. — Transmisión al hombre. — Legislación y concepto que le merece. — Destino de las carnes tuberculosas.

2. — Carbunco bacteridiano. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Resistencia del virus. — Modificación de la virulencia. — Inmunización. — Profilaxis. — Vacunación. — Medidas sanitarias. — Transmisión al hombre. — Legislación. — Destino de las carnes carbuncosas.

3. — Carbunco bacteriano. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Resistencia del virus. — Modificación de la virulencia. — Inmunización. — Profilaxis. — Vacunación. — Medidas sanitarias. — Legislación. — Destino de las carnes.

4. — Viruela. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Resistencia del virus. — Modificación de la virulencia. — Inmunización. — Profilaxis. — Variolización. — Legislación. — Medidas sanitarias. — Destino de las carnes variolosas.

5. — Horse-pox. — Definición. — Síntomas. — Diagnóstico. — Etiología. — Profilaxis. — Cow-pox. — Definición. — Síntomas. — Diagnóstico. — Etiología. — Profilaxis. — Producción de la vacuna animal. — Técnica para su obtención.

6. — Glosopeda. — Sinonimia. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Resistencia del virus. — Materias virulentas. — Modos de producción del contagio. — Modos de penetración del virus. — Inmunización. — Profilaxis. — Medidas sanitarias. — Legislación. — Destino de las carnes glosopédicas.

7. — Perineumonía contagiosa del ganado vacuno. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico en el animal vivo, en el cadáver y bacteriológico. — Etiología. — Patogenia. — Materias virulentas. — Resistencia del virus. — Inmunización. — Profilaxis. — Inoculaciones preventivas. — Medidas sanitarias. — Legislación. — Destino de las carnes.

8. — Peste bovina. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Resistencia del virus. — Atenuación del virus. — Inmunización. — Profilaxis. — Legislación. — Destino de las carnes.

9. — Actinomicosis. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico. — Etiología. — Patogenia. — Profilaxis. — Legislación. — Destino de las carnes.

10. — Mal rojo del cerdo. — Definición. — Bacteriología. — Síntomas. — Lesiones. — Diagnóstico en el animal vivo y en el cadáver. — Diagnóstico experimental. — Etiología. — Modos de producción de la infección. — Modos de penetración del virus. — Patogenia. — Resistencia del virus. — Modificación de la virulencia. — Inmunización. — Profilaxis. — Vacu-

nación.—Sueroterapia.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes.

11.—Neumoteritis infecciosa del cerdo.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico en el animal vivo y en el cadáver.—Idem diferencial.—Etiología.—Materias virulentas.—Modos de producción del contagio.—Modos de penetración del virus.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificación de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Legislación.—Medidas sanitarias.—Destino de las carnes.

12.—Pasterelosis de los grandes y pequeños rumiantes.—Sinonimia.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas en los bóvidos, óvidos y capridos.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología y estudio experimental. Materias virulentas.—Patogenia.—Modificaciones de la virulencia. Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes.

13.—Cólera de las aves.—Definición.—Bacteriología.—Especies que ataca.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Estudio experimental.—Materias virulentas.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificación de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Vacunación.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes.

14.—Rabia.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Variaciones experimentales de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Tratamiento.—Vacunación.—Medidas sanitarias.—Transmisión al hombre.—Legislación.—Inoculaciones reveladoras.—Procedimientos. Su técnica.

15.—Triquinosis del cerdo.—Definición.—Descripción del parásito. Biología del mismo.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Nocividad de las carnes triquinosas.—Transmisión al hombre.—Resistencia de las triquinas.—Triquinoscopia.—Destino de las carnes triquinosas.

16.—Cisticercosis porcina.—Definición.—Descripción del cisticerco celular.—Biología del parásito.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Nocividad de las carnes cisticercosas.—Resistencia del cisticerco.—Transmisión al hombre.—Destino de las carnes.

17.—Distomatosis.—Sinonimia.—Parásitos.—Distoma hepático.—Idem lanceolado.—Biología del distoma.—Especies afectas.—Etiología. Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Modos de infección.—Destino de las carnes.

18.—Acariasis en general.—Acariasis psóricas.—Morfología y biología de los acaros psóricos.—Géneros y especies.—Caracteres generales de los diversos acaros y animales domésticos en los que se observan.—Síntomas de la sarna en general.—Marcha.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento y profilaxis de la enfermedad.—Medidas sanitarias. Legislación.

19.—Mataderos.—Definición.—Su extraordinaria importancia.—Instalación y situación.—Principales departamentos y condiciones que deben de reunir.—Sección técnica.—Su organización.—Sección administrativa.—Funcionamiento de estas secciones.—Medidas sanitarias en los mataderos.

20.—Vaquerías.—Definición.—Condiciones que deben de reunir.—

Higiene de la alimentación de las vacas. —Higiene del ordeño. —Inspección de estos establecimientos. —Su importancia. —Disposiciones legales sobre la inspección de vaquerías. —Concepto que le merece. —Necesidad de una reglamentación que llene todas las indicaciones.

Temas para el ejercicio oral.

1. —Técnica micrográfica. —Instrumentos de observación. —Microscopio. —División. —Microscopio simple. —Idem compuesto. —Descripción.
2. —Accesorios del microscopio. —Cámaras claras. —Microfotografía. —Dibujo directo. —Micrómetros. —Porta y cubreobjetos. —Microtomos.
3. —Reactivos. —Definición y clasificación. —Indurantes. —Fijadores. —Aclaradores. —Opacantes. —Aisladores. —Alterantes. —Colorantes. —Impregnadores. —Inofensivos. —Conservadores.
4. —Métodos histológicos. —Analítico y sintético ó de cortes.
5. —Conservación de las preparaciones. —Idem en el bálsamo del Canadá y en la glicerina.
6. —De la célula independiente y asociada. —Teoría celular.
7. —Caracteres anatómicos, fisiológicos y químicos de la célula.
8. —Tejido epitelial. —Preparación.
9. —Tejido de la sangre. —Preparación.
10. —Tejido conjuntivo. —Histogénesis. —Preparación.
11. —Tejido adiposo. —Histogénesis. —Preparación.
12. —Tejido cartilaginoso. —Histogénesis. —Preparación.
13. —Tejido muscular. —División. —Histogénesis. —Preparación.
14. —Tejido nervioso. —Célula nerviosa. —Su constitución. —Tubo nervioso. —Su estructura. —Preparación de este tejido.
15. —Habitaciones de los animales. —Caballerizas. —Disposición general de las mismas. —Area, puertas, ventanas y anejos á las caballerizas. —Boxes y paddoks.
16. —Vaquerías. —Condiciones que deben de reunir.
17. —Higiene de la alimentación de las vacas lecheras é higiene del ordeño. —Influencia del estado de higiene de las vaquerías sobre el valer alimenticio de las leches.
18. —Boyerizas. —División. —Boyerizas ordinarias. —Boyerizas industriales. —Disposiciones generales. —Plazas, boxpaddoks.
19. —Apriscos. —Porquerizas. —Perreras. —Conejeras. —Gallineros. Palomares. —Sus condiciones. —Consideraciones con relación á la higiene pública.
20. —Conservación de los establos. —Limpieza y desinfección de los mismos. —Su objeto é importancia. —Práctica de la desinfección.
21. —Carnicerías. —Condiciones que deben de reunir en los mercados públicos. —Idem en las casas particulares.
22. —Pescaderías. —Condiciones que deben de reunir en los mercados públicos. —Idem en las casas particulares.
23. —Mercados de ganados. —Emplazamiento y condiciones que deben de reunir. —Intervención de la inspección sanitaria veterinaria.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Nuevo matadero y mercado en Barcelona — La Comisión especial de Mataderos de dicho Ayuntamiento, ha aprobado el siguiente dictamen:

1.º Que se abra un concurso público, por el plazo de tres meses, para la presentación de proyectos para la construcción de un gran matadero y mercado de ganados, con dehesas adicionales para el descanso y alimentación de las reses. — 2.º El expresado plazo empezará á contarse desde la fecha de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, que será posterior al de la *Gaceta de Madrid*, publicándose además en el mayor número posible de periódicos españoles y extranjeros, á juicio de la Comisión de mataderos. — 3.º Los proyectos que se presenten al concurso habrán de contener todos los locales necesarios para matadero de ganado vacuno, lanar y de cerda; bolsa de contratación, lazareto y todas las demás dependencias necesarias para su funcionamiento, y muy especialmente en lo que á luz, agua y ventilación se refiere, en una superficie que no sea menor de veinticinco hectáreas de terreno situado dentro del término municipal de Barcelona. — 4.º Las dehesas adicionales podrán estar situadas en los términos municipales cercanos, si bien á no mayor distancia de 10 kilómetros del emplazamiento del matadero y unidas al mismo por vías de fácil comunicación. Su área no podrá ser menor de 50 hectáreas de terreno apropiado para pastos. — 5.º Los proyectos se presentarán acompañados de todos los planos necesarios para su completa comprensión, presupuesto, Memoria descriptiva y demás documentos que se juzguen convenientes, quedando á la libre iniciativa de los proponentes el desarrollo del plan financiero para la realización de su proyecto respectivo. — 6.º Terminado el plazo de presentación, la Comisión examinará los proyectos presentados, y de haber uno ó más que la misma estime aceptables, propondrá inmediatamente al Ayuntamiento cuál de ellos es el que debe ser adoptado para que se proceda á su realización. — 7.º Si el concurso quedase desierto, podrá la Comisión reproducirlo por un plazo igual, y en caso de no dar resultado ese segundo concurso, propondrá al Ayuntamiento los acuerdos que estime indispensables para la más acertada y conveniente realización del asunto.

Oposiciones á Veterinarios municipales de Valencia. — En la Sección oficial de este número verán nuestros lectores publicadas las *Bases* y la primera *tercera parte* del extenso programa para dichas oposiciones, programa que tiene bastante que censurar y poco que

aplaudir en nuestro concepto de libres periodistas profesionales. La falta de espacio nos impide hacer hoy, con gran pesar nuestro, un ligero análisis de dicho programa, en corroboración de nuestro juicio imparcial, pero prometemos hacerlo en el número próximo.

Para advertencia de los señores aspirantes, debemos indicarles que el número de concursantes, según nuestras noticias, es casi infinito. No publicamos esta noticia con la idea de quitar ánimos á nadie, sino de decir la verdad como siempre.

Biblioteca del Doctor Larra. — La familia del ilustre Doctor don Angel de Larra y Cerezo, recientemente fallecido, ha regalado á la Academia de Sanidad Militar la magnífica biblioteca profesional que, á fuerza de grandes sacrificios, había reunido tan distinguido Médico. Consta de 1.816 volúmenes.

A nuestros suscriptores. — Suplicamos á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos, después de haberlos reclamado esta Administración, que los salden lo antes posible, pues los pagos han de ser adelantados, según acuerdo de la Asociación de la Prensa Médica. Los suscriptores, para darse de baja, deben participar por carta á esta Administración, y *de los morosos publicaremos sus nombres en la Revista próxima.*

Representación para un Congreso. — El Gobierno de la República de Honduras, al aceptar la invitación que le hace el de España, para hacerse representar en el Congreso Internacional de la Tuberculosis que ha de reunirse en Barcelona el 16 de octubre del corriente año, ha nombrado para que lo represente en dicho Congreso al Doctor D. Rodolfo del Castillo Quartiellers, teniendo en cuenta la honorabilidad y prestigios profesionales que adornan á dicho Doctor, á quien felicitamos por tan alta distinción.

Nombramiento acertado. — Por jubilación de nuestro estimado amigo el reputadísimo Inspector de carnes de Carabanchel Bajo, don Esteban Huete, ha sido nombrado Veterinario titular propietario de la expresada localidad, mediante concurso público, nuestro ilustrado colega y muy querido amigo de la misma, D. Mariano Huete, á quien felicitamos muy sinceramente por su justo nombramiento; pero más que el propio interesado, el pueblo de Carabanchel Bajo es quien está de enhorabuena por el expresado nombramiento, dadas las excepcionales condiciones de pericia facultativa y de justa rectitud en pro de los intereses sanitarios del pueblo, que de antiguo concurren en tan estudioso compañero.

De Instrucción pública. — La *Gaceta* ha publicado una reciente Real orden convocando á todos los centros docentes dependientes del mismo, Escuelas especiales, Academias y Sociedades, y á cuantas per-

sonas se hayan distinguido en materias de enseñanza para que asistan representaciones del Profesorado español y de aquellos centros á una Asamblea magna, que ha de celebrarse en la Corte el día 10 de septiembre próximo, y en la que han de discutirse las bases para la formación de una ley general de Instrucción pública.

Al acto, que revestirá gran solemnidad, asistirá el Gobierno en pleno.

Contra la fiebre aftosa. — El Gobierno del Uruguay ha dictado un decreto prohibiendo la importación de ganados en aquel país, procedentes de la República Argentina, por haberse declarado oficialmente en ésta la existencia de la fiebre aftosa.

Concurso de ganados en Buenos Aires. — En un concurso de ganado gordo, novillos tipo exportación, organizado por la Sociedad Rural Argentina en la Exposición Internacional de Agricultura, los frigoríficos, para estimular la buena producción, han pagado precios fabulosos, batiendo el *record* mundial. Lote núm. 60, 5 novillos Hereford, vendedor Duggan hermanos, cada uno en 11.500 pesos, comprador frigorífico. La Plata, 5 novillos ídem, en 10.100 cada uno; 5 Polled Angus en 4.000 pesos cada uno, vendedor Casimiro Gómez. Las ventas, en general, han oscilado sobre estos precios, y suman, en total, algunos millones, siendo elocuente que se trate de ganado de matadero, que será sacrificado y exportado á Inglaterra con el propósito de impulsar el comercio de carne fría.

Vejez y alimentación de una tortuga. — La tortuga vieja del jardín zoológico de Londres ha cumplido trescientas cincuenta primaveras, durante las cuales se viene alimentando con coles, principalmente, que hay que darle con la mano.

Elección. — Para ocupar la vacante que en el Comité Central de Subdelegados de España dejó, por fallecimiento, el ilustre Subdelegado de Veterinaria de esta capital, D. Simón Sánchez, ha sido nombrado el Sr. Remartínez, como Subdelegado de la propia clase del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Congreso de Farmacia de Bruselas. — Por Real orden de 14 del actual se ha nombrado á nuestro querido amigo, el Doctor D. Macario Blas y Manada, Inspector de servicios farmacéuticos del Ministerio de la Gobernación, Delegado oficial de dicho Ministerio para que le represente en el Congreso internacional de Farmacia que ha de celebrarse en Bruselas los días 1.º al 5 de septiembre.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid también ha concedido al señor Blas y Manada su representación en el referido Congreso.

Felicitemos á nuestro ilustrado compañero en la prensa por tan señaladas cuanto justas distinciones de que ha sido objeto.

Validez de los títulos académicos extranjeros en España.—

Las Repúblicas americanas que tienen con España reconocimiento mutuo de títulos académicos, son las que siguen:

Vigentes. — Colombia, Guatemala, Méjico, Salvador, Honduras, Perú, Nicaragua y Bolivia.

En negociación. — Argentina, Costa Rica, Paraguay, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela.

Pendiente de ratificación. — Ecuador y Chile.

Trabajos de un Veterinario — El Inspector de carnes de Rubí, D. Federico Segarra, decomisó días pasados, en la plaza-mercado, una regular cantidad de carne de ternera por estar averiada.

El mencionado Inspector, nombrado interinamente en la vecina villa de San Cugat del Vallés, se muestra implacable contra los que presentan en aquel mercado especies averiadas.

Vacante.—El Excmo. Ayuntamiento de León ha acordado proveer por oposición una plaza de Inspector Jefe Veterinario municipal de la expresada ciudad, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los ejercicios se celebrarán en la segunda quincena de octubre venidero, y en breve se publicarán el anuncio de la convocatoria y el cuestionario, que nosotros comenzaremos á reproducir desde el número próximo, sintiendo mucho no haber podido hacerlo, por falta de espacio, desde el presente número.

Otra. — La de Veterinario Inspector de carnes de Calzada de Don Diego (Salamanca). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 6 de septiembre.

Otra. — La de Veterinario Inspector de carnes de San Juan de Palamós (Gerona). Sueldo anual, 150 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 4 de septiembre próximo.

Otra. — La de Llorca (Badajoz), cuya dotación y plazo de reducción se ignoran.

Otra. — La de Veterinario Inspector de carnes de Cadrete (Zaragoza). Sueldo anual, 90 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado igualar las caballerías que poseen los vecinos, que son 105 mayores y 47 menores, las primeras á 7 pesetas una y las últimas á 3'50, y separadamente el herraje. Solicitudes al Alcalde hasta el 5 de septiembre.

Otra. — La de Veterinario municipal de Jérica (Castellón). Sueldo anual, 125 pesetas. El agraciado podrá contratar con los vecinos. Solicitudes al Alcalde hasta el 7 de Septiembre.

Otra. — La de Veterinario titular de Robres (Huesca). Solicitudes al Alcalde hasta el 5 de septiembre.